

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORLANDO ALBERTO DURAN.**

<b>CONTRATO No.</b>	011 - 2020
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ORLANDO ALBERTO DURAN</b> C.C. No. 91.011.438 de Barbosa Santander. Dirección: CALLE 8 No.0 PAR, Barrio Pueblo Nuevo. Contratación - Santander. Celular: 312- 3480605
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO ORTOPEDICO PARA LOS ENFERMOS DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE, IVA</b> Incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **ORLANDO ALBERTO DURAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.011.438 de Barbosa Santander y quien afirma no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Coordinación del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **ORLANDO ALBERTO DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.011.438 de Barbosa Santander, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00018 de fecha 16 de enero

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORLANDO ALBERTO DURAN.**

de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO ORTOPEDICO PARA LOS ENFERMOS DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE**, IVA Incluido. **Forma de Pago:** Se cancelará mediante seis actas parciales de pago, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) M/CTE cada una, previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del Supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato. **d)** Suministrar los equipos, materiales e infraestructura necesarios para llevar a cabo el normal funcionamiento de las actividades contratadas. **e)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Realizar la toma de medidas, sobre papel o en molde de yeso, para plantillas, zapatos ortopédicos y otros elementos de rehabilitación, de los pies de las personas afectadas por la enfermedad de Hansen, que se encuentra en las instalaciones (edificio Carrasquilla, edificio Don Bosco y María Mazarello) del Sanatorio de Contratación E.S.E o en la casa de aquellos pacientes residentes en el Municipio de Contratación Santander, cuya discapacidad les impida moverse. **c)** Apoyar en la elaboración de las plantillas, sandalias, botas, moldes y demás tipo de calzado de los pacientes albergados y adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E y aquellos que residan en otros Municipios o Departamentos, de acuerdo con el número de pacientes a quienes el Sanatorio de Contratación E.S.E. les autorice. **d)** Participar activamente en todas las actividades del taller de Zapatería. **e)** Atender las indicaciones que le dé la coordinación del programa Hansen, para obtener un calzado con calidad. **f)** Proporcionar un buen uso racional a las materias primas, máquinas y herramientas utilizadas en el taller para la producción de plantillas, calzado y otros elementos de rehabilitación. **g)** Mantener limpia y ordenada su área de trabajo. **h)** Realizar dentro del taller de la entidad todas las actividades como toma de medidas, moldes, plantillas, botas, zapatos especiales, reparaciones y demás ajustes que se requieran a los elementos de rehabilitación de los pacientes afectados por la enfermedad de Hansen, sin realizar cobro adicional al valor estipulado mensualmente en el contrato. **i)** Llevar de forma organizada un control consecutivo de órdenes de producción que realice. **j)** Presentar mensualmente informe mediante planilla de las actividades realizadas especificando nombre de paciente, tipo de calzado, cantidad de calzado y soportando mediante firma, el cual debe ser avalado por la Coordinación de Hansen. **k)** Apoyar en la toma de medidas, elaboración de las plantillas, sandalias, botas, moldes y demás tipo de calzado ortopédico, para apoyar la ejecución de las actividades de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre el Sanatorio de Contratación E.S.E. **l)** Mantener en custodia y la responsabilidad del cuidado de las maquinas existentes en el Taller por lo anterior se hace necesario solicitar el inventario de la misma **m)** Dar buen uso a las maquinas especiales para la elaboración del calzado que se encuentran. **n)** Informar oportunamente al supervisor del

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORLANDO ALBERTO DURAN.**

contrato cualquier desabastecimiento del material requerido para la elaboración del calzado y del estado de las máquinas para que este de pronta solución. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubro A-2-2-18-82 Servicios de fabricación de textiles, confecciones y productos en cuero, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.20-00018 de fecha 16 de enero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por la Coordinación del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa*”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es el informe de actividades y debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancela la mensualidad. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2-72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORLANDO ALBERTO DURAN.**

Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el veintiuno (21) de enero del año Dos Mil Veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

**(Original Firmado)**

**FREDY EDUARDO FONSEA SUAREZ**

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E

**ORLANDO ALBERTO DURAN**

C.C. No. 91.011.438 de Barbosa

Contratista.

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica.</i>	